

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: fd 2024-190 anuncio sobre discapacidad 13 AYTOS OFICIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WW2L9-J0LZJ-ROBQA Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 19:32:03 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PER - TAG Personal (MCG) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/06/2024 19:31	ESTADO FIRMADO 05/06/2024 19:31



Ayuntamiento Ponferrada Personal

FD 2024-190

Selección de 13 personas con la categoría de Ayudante de Oficios
Sistema de concurso-oposición en turno libre. Contratación temporal por circunstancias de la producción.
Destino: Campaña de verano 2024.

Anuncio

El tribunal de selección en sesión de fecha 5 de junio de 2024, ha adoptado, entre otros los siguientes acuerdos.

Primero: La duración de la prueba única será de 45 minutos; correspondiendo 30 minutos a la prueba tipo test y 15 minutos a la prueba práctica, en armonía con lo previsto en la base 7 de la convocatoria.

Segundo: Personal con discapacidad.

Conforme dispone la base 4.3 de la convocatoria, las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad.

A tal efecto, los interesados e interesadas deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas para acceder al proceso selectivo en condiciones de igualdad.

Considerando lo previsto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, el Tribunal, atendido a lo previsto en el apartado quinto, punto 2, conforme al cual la adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos supuestos en los que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

En consecuencia, se procede a la evaluación de las solicitudes de adaptación y se resuelve lo pertinente de acuerdo con los principios de igualdad, equidad y compensación de desventaja, tomando como referencia el anexo de la Orden citada, **sin que en ningún caso el tiempo adicional sea superior al establecido para la prueba** (Anexo, punto 5).

A tal efecto el tribunal acuerda al respecto lo siguiente:

Uno: El personal que opta por el turno de discapacidad será llamado en primer lugar.

Dos: El tribunal, conforme a los criterios señalados y valorando las solicitudes y documentación presentada, acuerda las adaptaciones que resultan del tenor siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	ADAPTACIÓN SOLICITADA	TIEMPO OTORGADO
Arroyo Velasco, José Antonio	***2543**	NO SOLICITA	****
Igareta Rodríguez, Ismael	***9018**	NO SOLICITA	****
Lopez Guerrero, David	***2667**	AMPLIACIÓN TIEMPO	15 MINUTOS
Prada Martínez, Miguel Ángel	***7051**	NO SOLICITA	****

Ponferrada, firmado electrónicamente

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL FDO MANUEL CUADRADO